

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, se celebra la presente ADDENDA del contrato de locación de servicios tramitado por EX-2022-00876721- -UNC-ME#FA, aprobado por Resolución Decanal N° 536/2025 de fecha 25/08/2025 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes **Lic. Alicia Caceres, DNI: 23.824.334**, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre s/n, 2ºPiso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, por una parte y por la otra la **Sra. María Candela Sánchez, DNI: 31.199.000**, con domicilio en _____, Provincia de Córdoba. -

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula SEXTA a la cual se le adicionará lo siguiente:

Primera: A la retribución mensual del mes de **marzo de 2026** que recibirá LA PROFESIONAL se le adicionarán **\$600.000** por la ejecución de "entrevistas y evaluación de informes socio-económicos de los alumnos interesados en aplicar a las Becas Suzuki 2026 de la Facultad de Artes.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fondos Facultad (095-003-002-45-30-00-14).

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.